

En San Miguel de Tucumán, a 26  
días del mes de febrero del año dos  
mil veintiuno; y

**RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 162/2021**

**VISTO**

El informe del Sr. Adrián José Luis Martini, a cargo del área de Mantenimiento y Conservación del Consejo Asesor de la Magistratura por el cual solicita el pago del servicio de energía eléctrica de la sede de esta institución; y

**CONSIDERANDO**

Que en función de lo descripto EDET S.A. prestadora del servicio de energía eléctrica presenta para la actuación de pago por el servicio prestado durante el período 24/11/2020 al 31/12/2020, identificado como período 12/2020, la factura Nro. 0097-52187025 por un monto de \$ 142.548,30, y la factura Nro. 0097-52500662 por un monto de \$ 106.082,85.

Que el monto correspondiente al período 2020 deberá afrontarse con fondos de la cuenta corriente N° 3-622-0941943880-2, CAM-Excedentes Financieros del Banco Macro S.A.-Sucursal Tribunales por la suma de \$ 142.548,30 según lo dispuesto por la Acordada N° 44/2021 de la Excma. Corte Suprema de Justicia.

Que la erogación del consumo correspondiente al período 1/2021 debe imputarse al Presupuesto 2021: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 300 – Servicios no personales – Partida Parcial: 310 – Servicios básicos – Partida Subparcial: 311 – Energía eléctrica – Importe: \$ 106.082,85.

Teniendo en cuenta las atribuciones de Presidencia establecidas en el Reglamento Interno del CAM, art. 12, inc. b) y c), y la facultad de resolver las cuestiones de mero trámite y ordenar las resoluciones referidas al funcionamiento administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura se dicta la presente Resolución y se dispone el pago de la suma indicada.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA  
RESUELVE**

Artículo 1º: **DISPONER** que los gastos por el servicio de energía eléctrica sean atendidos con fondos de la cuenta corriente N° 3-622-0941943880-2, CAM-Excedentes Financieros del Banco Macro S.A.-Sucursal Tribunales y con fondos provenientes de las partidas presupuestarias pertinentes del programa Nro. 17 del Consejo Asesor de la Magistratura para este ejercicio.

Artículo 2º: **AUTORIZAR** el pago a la empresa EDET S.A. por un importe de \$ 248.631,15 según el considerando.

Artículo 3º: **DISPONER** que se emita el comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios a favor de EDET S.A. por el monto de pesos ciento cuarenta y dos mil quinientos cuarenta y ocho con 30/100 (\$ 142.548,30). Dicha erogación deberá afrontarse con fondos de la cuenta corriente N° 3-622-0941943880-2, CAM-Excedentes Financieros del Banco Macro S.A.-Sucursal Tribunales por la suma de \$ 142.548,30 según lo dispuesto por la Acordada N° 44/2021 de la Excma. Corte Suprema de Justicia.

Artículo 4º: **IMPUTAR** el período 1/2021 al Presupuesto 2021: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 300 – Servicios no personales – Partida Parcial: 310 – Servicios básicos – Partida Subparcial: 311 – Energía eléctrica – Importe: \$ 106.082,85.

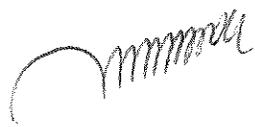
Artículo 5º: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 6º: De forma.



Dra. ELEONORA RODRIGUEZ CAMPOS  
PRESIDENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE



Dra. MARIA SOFIA NACUL  
SECRETARIA  
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA